



MENDOZA, 15 MAR. 2019

VISTO:

El Expediente CUY:0022041/2018, donde la Facultad de Filosofía y Letras eleva, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Asuntos Legales, Administración y Planificación del Rectorado, las actuaciones correspondientes al Convenio Específico de Cooperación suscripto entre el Instituto de Historia del Arte de esta Universidad y el Instituto de Estudios Sociales y Humanísticos de la Universidad Autónoma de Chile, República de Chile, en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 87/2019-C.S., y

CONSIDERANDO:

Que el presente Convenio tiene por objeto impulsar y motivar los recursos humanos a través de la formación de investigadores, organizar reuniones científicas e intercambios entre el Doctorado de Historia del Instituto de Estudios Sociales y Humanísticos de la Universidad Autónoma de Chile y el Doctorado en Historia del Arte de esta Casa de Estudios.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Dirección de Relaciones Institucionales, el Dictamen N° 2437/2018 de la Dirección de Asuntos Legales del Rectorado, lo establecido en el Artículo 20, Inciso 25) del Estatuto Universitario, las Ordenanzas Nros. 47/2008-C.S., 80/2006-C.S. y 35/2014-C.S., lo dictaminado por la Comisión de Asuntos Institucionales y lo aprobado por este Cuerpo en sesión del 6 de marzo de 2019,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación suscripto entre el INSTITUTO DE HISTORIA DEL ARTE de esta Universidad y el INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES Y HUMANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE, República de Chile, el cual tiene por objeto impulsar y motivar los recursos humanos a través de la formación de investigadores, organizar reuniones científicas e intercambios entre el Doctorado de Historia del Instituto de Estudios Sociales y Humanísticos de la Universidad Autónoma de Chile y el Doctorado en Historia del Arte de esta Casa de Estudios, cuyo texto obra en el Anexo I que, con CINCO (5) hojas, forma parte de la presente resolución, en el marco del Convenio Marco aprobado por Resolución N° 87/2019-C.S.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Superior.

Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo

Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 90

CONVENIO-CS
yc-Univ.Aut.Chile-Conv.Esp.

ANEXO I

-1-



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION
ENTRE EL
INSTITUTO DE ESTUDIOS SOCIALES Y HUMANÍSTICOS
DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE
Y EL
INSTITUTO DE HISTORIA DEL ARTE
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO - ARGENTINA

Entre la **Universidad Nacional de Cuyo**, - UNCuyo, su Facultad de Filosofía y Letras - Secretaría de Ciencia, Técnica y Posgrado, a través del Instituto de Historia del Arte (IHA). Mendoza – Argentina con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), M5502JMA Ciudad-Mendoza, República Argentina, por una parte, representada por su señor Decano de la Facultad de Filosofía y letras **Adolfo Omar Cueto** y la **Universidad Autónoma de Chile**, su Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades a través del Instituto de Estudios Sociales y Humanísticos (IdESH) Santiago – Chile, con domicilio en Pedro de Valdivia 425 Providencia Santiago, Chile, por la otra, representada por su Rector, **Dr. Teodoro Ribera Neumann**, acuerdan celebrar el presente **Convenio Específico** de colaboración mutua sujeto a las siguientes cláusulas:

Considerando

1. La permanente actividad realizada entre investigadores de ambas Instituciones en acciones de investigación, docencia y extensión tanto en el campo de la Historia como en la Historia del Arte, que han permitido establecer vinculaciones entre los docentes, investigadores, graduados y alumnos avanzados entre ambos Institutos.
2. El interés de ambas partes por ejecutar acciones vinculadas a la investigación, extensión, perfeccionamiento, capacitación, intercambio docente, pasantías estudiantiles entre otras actividades.



Res. N° 90

ANEXO I

-2-



3. La importancia del Instituto de Historia del Arte, como único Instituto de Investigación de Historia del Arte de la UNCuyo y su vinculación con el Centro de Información y Comunicación – CICUNC con el Instituto de Teoría e Historia del Arte “Julio E. Payró” de la Universidad Nacional de Buenos Aires, en asuntos pertinentes a la historia, el arte, el patrimonio, la cultura y la museología además se organizando las estrategias para una red de Institutos de investigación.
4. El interés de los investigadores de ambos Institutos para trabajos de índole internacional, participando y conformando equipos interdisciplinarios para la concreción de proyectos de investigación y reforzando las publicaciones de cada Instituto.
5. El interés de ambas Instituciones por mantener una actividad permanente para proyectar nuevas áreas de investigación para trabajos en conjunto entre sus investigadores, docentes y la formación de estudiantes nóveles.

Acuerdan.

Primero

Objetivo General del presente Convenio buscará impulsar y motivar los recursos humanos a través de la formación de investigadores. Organizar reuniones científicas e intercambios entre el Doctorado de Historia del Instituto de Estudios Sociales y Humanísticos de la Universidad Autónoma de Chile y el Doctorado en Historia del Arte de la Universidad de Cuyo.

Segundo

Lo anterior permitirá:

1. Promover, realizar y coordinar estudios teóricos, empíricos y metodológicos en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.
2. Fortalecer los estudios científicos en el campo de las Artes.
3. Promover y realizar iniciativas orientadas al mejoramiento de la formación de grado y posgrado, en una capacitación continua, a través de formación de alumnos y profesores de cátedras a través de la participación y el intercambio entre
4. Favorecer la cooperación internacional.
5. Relevar, clasificar, analizar, elaborar producciones científicas y publicar.



Res. N° 90

A handwritten signature in black ink, consisting of a vertical line with a loop at the bottom.

A handwritten signature in black ink, featuring a large loop and a horizontal stroke.

ANEXO I

-3-



170246
UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

Tercero

Los objetivos específicos del presente Convenio se orientarán a:

1. Aportar conocimientos acerca de la Historia y la Historia del Arte.
2. Aportar conocimientos acerca de las manifestaciones sociales y culturales.
3. Aportar conocimientos acerca del Patrimonio, la Conservación y la Museología.
4. Analizar y comprender las artes dentro del contexto social y cultural de la historia urbana.
5. Compartir publicaciones entre las publicaciones de ambos Institutos.
6. Llevar a cabo publicaciones de carácter indexadas a través de los organismos formales

Cuarto

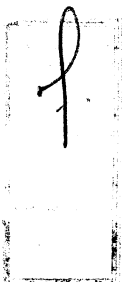
En base a los objetivos generales y específicos, el Convenio busca Implementar, basados en los lineamientos de la actual política científica nacional e internacional de ambos países, un **Programa Estratégico de Colaboración 2017 – 2021** que contribuya a realizar entre ambos Institutos las siguientes actividades

1. Organizar actividades conjuntas de investigación.
2. Organizar en conjunto reuniones científicas.
3. Generar entre ambos Institutos articulaciones de investigación y publicación en el ámbito internacional.
4. Realizar actividades en conjunto de extensión
5. Generar una carrera de posgrado según los lineamientos de la CONEAU para la acreditación del Doctorado en Historia de Arte como elemento fundamental en la contribución al desarrollo de la carrera y su vinculación en los estudios científicos.

Quinto

Para la realización de las diversas actividades que contribuyan al fortalecimiento de la investigación, ambos Institutos se comprometen a:

1. Elaborar, ejecutar programas y proyectos de investigación en relación con los lineamientos establecidos. Además de actividades académicas de posgrado.
2. Realizar intercambios con Institutos y/o redes de investigación científica internacional.
3. Organizar diferentes tipos de reuniones científicas (congresos, simposios, jornadas y foros de investigación, encuentros, etc.), así como talleres de investigación.



Res. N° 90

ANEXO I

-4-



4. Crear un seminario permanente de investigación (o un grupo de investigación con miembros de ambos institutos); a partir de la creación de un departamento de proyectos que se encargue de localizar convocatorias nacionales e internacionales, gestionar la participación, la evaluación y, en su caso, la gestión de los proyectos.
5. Definir política de formación de investigadores en el seno del Doctorado en Historia y la Historia del Arte entre ambas universidades.

Sexto

Ambas Instituciones, a través de los respectivos Institutos, se comprometen a contribuir a la formación de recursos humanos por medio de proyectos de investigación. Para ello realizarán:

1. Charlas, ateneos, cursos y seminarios de investigación y de extensión.
2. Asistir a instituciones mediante asesoramiento específico, y transferencia de conocimientos.
3. Propiciar becas de formación para alumnos, egresados y docentes noveles en investigación.

Séptimo

Ambas Instituciones, a través de los respectivos Institutos, se comprometen a fortalecer la articulación entre actividades científicas y de extensión entre ambos, a través de:

1. Articular Acciones de investigación, Posgrado y de Extensión.
2. Articular Acciones con el Museo de Arte Sacro Cuyano (MASC-CEIDER), el cual depende del Centro Interdisciplinario de Estudios Regionales (CEIDER); ambos organismos institucionales dependen del Instituto de Historia Americana y Argentina de la FFyL, a través del estudio del Barroco Americano a partir de la imaginería que circuló entre Santiago de Chile y Mendoza.
3. Fortalecer la cooperación internacional para la nueva convocatoria (2017) para el *II Congreso Nacional e Internacional de Historia del Arte Cultura y sociedad*.
4. Articular acciones para la participación en actividades científicas y de investigación con el Centro de estudios Barrocos (CEIBA), Centro de Investigación interuniversitario (español), ya que hemos sido invitados a conformarlo. En él se reúnen investigadores que tienen como eje de sus estudios la cultura barroca. Dentro de las Universidades que participan en la investigación se encuentra la Universidad Jaime I de Castellón, Pablo de Olavide de Sevilla y Santiago de Compostela, todas Universidades de España.



Res. N° 90

A large, stylized handwritten signature in black ink.

ANEXO I

-5-



Octavo

Ambas partes comprometen, en la medida de sus posibilidades, la gestión de recursos propios y apalancar recursos externos para la implementación de las actividades propuestas en el presente Convenio

Noveno

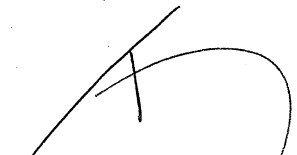
Para la coordinación, seguimiento y evaluación de las actividades del presente Convenio, las partes designarán a los coordinadores del presente Convenio, quienes tendrán la responsabilidad de implementar el plan de trabajo y el monitoreo y evaluación de las actividades definidas.

Décimo

Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Convenio, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes, se consignará la participación correspondiente.



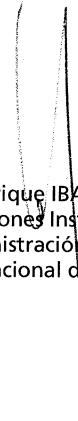
DR. TEODORO RIBERA NEUMANN
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE



ADOLFO OMAR CUETO
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Fecha:

Fecha:

FF


Dr. Abog. Víctor Enrique IBÁÑEZ ROSAZ
Secretario de Relaciones Institucionales,
Asuntos Legales, Administración y Planificación
Universidad Nacional de Cuyo


Ing. Agr. Daniel Ricardo PIZZI
Rector
Universidad Nacional de Cuyo

Res. N° 90

